PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará, a través de los organismos competentes y en un plazo no mayor a treinta (30) días, sobre los siguientes puntos vinculados al uso del espacio público enmarcado en la Ley N° 4.121:

1- Informe la cantidad total de ferias vigentes en el marco de dicha ley, detallando de manera desagregada:

- Su año de creación;
- Su emplazamiento geográfico, desagregado por Comuna y su ubicación específica;
- Su superficie o extensión ocupada, detallando la cantidad y tipos de puestos habilitados a funcionar a su interior;
- Las actividades feriales habilitadas actualmente para cada feria, según se listan en el Artículo N°1 de la norma;
- La razón social y CUIT de las entidades administradoras según artículo 8 de la mencionada norma, en caso que las hubiera.

2- Indique la cantidad de solicitudes de permisionarios recibidas al Registro de Permisionarios en los últimos 3 años, detallando de manera desagregada:

- La cantidad de permisionarios habilitados actualmente y su feria de radicación;
- La razón social, CUIT y actividad principal de los permisionarios;
- La cantidad de permisos rechazados, detallando los principales motivos de rechazo.

3- Describa los procedimientos implementados por la autoridad de aplicación para definir:

- La localización geográfica de las ferias,
- La cantidad de puestos y las actividades específicas habilitados para cada una;
- Los horarios de funcionamiento.

Detalle criterios técnicos utilizados, e indique si se consideran variables tales como condiciones de seguridad, accesibilidad, circulación peatonal, impacto urbano u otras. Adjunte documentación respaldatoria.

4- Detalle los mecanismos de control y fiscalización implementados en concordancia con el Artículo N°5 de la norma mencionada. Detalle la cantidad de inspecciones realizadas y principales incumplimientos detectados. Adjunte documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto relevar información sistemática y actualizada sobre la implementación de la Ley N.º 4.121, normativa que regula el funcionamiento de ferias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que implica la asignación de permisos de uso sobre el espacio público.

Las actividades feriales constituyen una política relevante en términos de promoción económica, desarrollo de emprendimientos y generación de empleo. Sin embargo, su despliegue territorial supone una ocupación intensiva y sostenida de bienes de dominio público, lo que exige mecanismos claros de planificación, regulación y control por parte del Estado.

En este sentido, el uso del espacio público debe ser analizado a la luz de los principios establecidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que reconoce su carácter de bien colectivo y establece la obligación de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, circulación, seguridad y equidad territorial. La autorización de ferias implica, por definición, una afectación particular de ese espacio, que debe ser debidamente justificada en función del interés general.

El presente pedido de informes se orienta a obtener información detallada sobre:

la cantidad y características de las ferias habilitadas;
el funcionamiento del Registro de Permisionarios;
los criterios técnicos utilizados para la planificación de las ferias;
y los mecanismos de control y fiscalización vigentes.

La información solicitada permitirá analizar posibles desequilibrios en el uso del espacio público, así como el impacto de estas actividades en la circulación peatonal, la accesibilidad y la convivencia de distintos usos urbanos.

Contar con esta información resulta indispensable para el ejercicio de las funciones de control por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para promover una discusión informada sobre el uso, regulación y planificación del espacio público en la Ciudad.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente pedido de informes.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:06/05/2026 14:54:29
Legisladora por la Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires